



Resolución Directoral

Lima, 24 NOV. 2022

VISTOS:

El Expediente N° DP000020220000731, el Memorándum N° D009076-2022-DA-CENARES/MINSA de fecha 16 de noviembre de 2022 y el Informe N° D000698-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 15 de noviembre de 2022, emitidos por la Dirección de Adquisiciones; el Memorándum N° D001210-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 24 de octubre de 2022 emitido por la Dirección de Programación; y el Informe N° D000427-2022-OAL-CENARES/MINSA de fecha 24 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, con fecha 14 de diciembre de 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES y la empresa JPS DISTRIBUCIONES E.I.R.L., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 1018-2021-CENARES/MINSA, para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos - Compra



Corporativa Sectorial para el Abastecimiento 2021-2022 (263 Ítems)", entre otros, de los Ítems 213, 214 y 241 correspondientes a los productos farmacéuticos Paracetamol 120 MG/5 ML JBE 60 ML por 1,458,780 unidades, Paracetamol 500 MG TAB por 54,427,030 unidades y Sulfadiazina de Plata 1 G/100 G CRM 50 G por 205,760 unidades por los importes de S/ 1,727,196.00 (Un millón setecientos veintisiete mil ciento noventa y seis y 00/100 soles) incluido IG, S/ 2,356,689.91 (Dos millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve mil y 91/100 soles) incluido IG y S/ 674,892.99 (Seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y dos y 99/100 soles) incluido IG, respectivamente;

Que, mediante Memorandum N° D001210-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 24 de octubre de 2022 la Dirección de Programación solicita la aprobación de la prestación adicional de los Ítems 213, 214 y 241 del Contrato N° 1018-2021-CENARES/MINSA para la adquisición de Paracetamol 120 MG/5 ML JBE 60 ML por 364,675 unidades, Paracetamol 500 MG TAB por 13,575,500 unidades y Sulfadiazina de Plata 1 G/100 G CRM 50 G por 51,425 unidades;

Que, mediante Memorandum N° D008456-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 08 de noviembre de 2022, la Dirección de Adquisiciones solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización disponibilidad presupuestal a fin de atender la prestación adicional por el importe de S/ 431,775.32 (Cuatrocientos treinta y un mil setecientos setenta y cinco y 32/100 Soles) del Ítem 213, S/ 587,819.03 (Quinientos ochenta y siete mil ochocientos diecinueve y 03/100 soles) del Ítem 214 y S/ 168,674.04 (Ciento sesenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro y 04/100 soles) del Ítem 241;

Que, mediante Memorandum N° D0001240-2022-OPPM-CENARES/MINSA, de fecha 14 de noviembre de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Adquisiciones en el Memorandum N° D008456-2022-DA-CENARES/MINSA emite las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nros. 005705 SIAF 4423, 005706 SIAF 4422 y 005707 SIAF 4370, así como el Formato de Previsión Presupuestal N° 323-2022-OPPM-CENARES/MINSA;

Que, mediante Memorandum N° D0009076-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Dirección de Adquisiciones solicita la aprobación de la prestación adicional de los Ítems 213, 214 y 241 del Contrato N° 1018-2021-CENARES/MINSA, a partir de lo indicado en el Informe N° D000698-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF dispone que: "(...) *Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje (...)*";

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que; "(...) *Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las*





Resolución Directoral

Lima, 24 NOV. 2022

condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...);

Que, se aprecia, que la normativa de contratación pública ha otorgado a las entidades públicas la posibilidad de poder aprobar prestaciones adicionales respecto a los contratos originales, siempre que, se cumplan, con una serie de requisitos; en tal sentido, al verificar si la solicitud formulada cumple con los requisitos establecidos en la normativa de contratación pública, se tiene que i) mediante Informe N° D000698-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA emitido por la Dirección de Adquisiciones se acredita que el contrato se encuentra vigente, ii) con Memorándum N° D0001210-2022-DP-CENARES/MINSA e Informe N° D000698-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA, se sustenta la naturaleza excepcional y la necesidad de la aprobación de la prestación adicional, iii) considerando la finalidad de la contratación, la Dirección de Programación sustenta la necesidad de la aprobación del adicional para lograr la finalidad del Contrato N° 1018-2021-CENARES/MINSA, iv) con Informe N° D000698-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA, y Memorándum N° D001210-2022-DP-CENARES/MINSA, se establece que respecto del bien bajo análisis, la prestación adicional de los Ítems 213,214 y 241 no supera el 25% del contrato original, v) Asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nros. 005705 SIAF 4423, 005706 SIAF 4422 y 005707 SIAF 4370 por los montos de S/ 265,689.67 (Doscientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve y 67/100 soles), S/ 345,109.59 (Trescientos cuarenta y cinco mil ciento nueve y 59/100 soles) y S/ 86,182.02 (Ochenta y seis mil ciento ochenta y dos y 02/100 soles) correspondientes al ejercicio 2022 y el Formato de Previsión Presupuestal N° 323-2022-OPPM-CENARES/MINSA por el monto de S/ 491,287.11 (Cuatrocientos noventa y un mil doscientos ochenta y siete y 11/100 soles) correspondiente al ejercicio 2023 para garantizar la ejecución de la prestación adicional, de acuerdo a lo solicitado por parte de la Dirección de Adquisiciones, vi) cabe indicar que el costo de las prestaciones adicionales, se ha determinado sobre la base de las especificaciones técnicas del bien objeto del contrato y de las condiciones y precios pactados en el contrato;

Que, sobre la ejecución de la prestación adicional, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Programación a través del Memorándum N° D0001018-2021-DP-CENARES/MINSA, las prestaciones adicionales se ejecutarán de acuerdo a las condiciones iniciales del contrato, debiendo iniciar al mes siguiente de la aprobación del adicional y las entregas sucesivas, según corresponda, el cual se encuentra concordado con el cronograma de entrega. Asimismo, sobre la garantía de fiel cumplimiento, conforme lo establecido en el numeral 157.3 del artículo 157 del Reglamento, corresponde que el Contratista aumente de forma proporcional la garantía otorgada;



Que, a través del Informe N° D000427-2022-OAL-CENARES/MINSA, de fecha 24 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la prestación adicional para la adquisición de Paracetamol 120 MG/5 ML JBE 60 ML en 364,675 unidades, de Paracetamol 500 MG TAB en 13,575,500 unidades y de Sulfadiazina de Plata 1 G/100 G CRM 50 G en 51,425 unidades por los importes de S/ 431,775.32 (Cuatrocientos treinta y un mil setecientos setenta y cinco y 32/100 Soles) incluido IGV, de S/ 587,819.03 (Quinientos ochenta y siete mil ochocientos diecinueve y 03/100 soles) incluido IGV y de S/ 168,674.04 (Ciento sesenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro y 04/100 soles) incluido IGV, los cuales equivalen al 24.99862899134890 % del monto del Ítem 213, al 24.94256989587710 % del monto del Ítem 214 y al 24.99270995334370 % del monto del Ítem 241 correspondientes al Contrato N° 1018-2021-CENARES/MINSA, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con los vistos de la Dirección de Programación y la Oficina de Asesoría Legal, teniendo en cuenta la Nota Informativa N° D000382-2022-OAL-CENARES-MINSA;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 1095-2021/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la ejecución de las prestaciones adicionales del: (i) **ÍTEM 213:** Paracetamol 120 MG/5 ML JBE 60 ML en 364,675 unidades, por el importe de S/ 431,775.32 (Cuatrocientos treinta y un mil setecientos setenta y cinco y 32/100 Soles) incluido IGV, que equivale al 24.99862899134890 % (25%) del monto del citado Ítem; (ii) **ÍTEM 214:** Paracetamol 500 MG TAB en 13,575,500 unidades por el importe de S/ 587,819.03 (Quinientos ochenta y siete mil ochocientos diecinueve y 03/100 soles) incluido IGV, que equivale al 24.94256989587710 % (24.94%) del monto del citado Ítem; y, (iii) **ÍTEM 241:** Sulfadiazina de Plata 1 G/100 G CRM 50 G en 51,425 unidades por el importe de S/ 168,674.04 (Ciento sesenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro y 04/100 soles) incluido IGV, lo que equivale al 24.99270995334370 % (24.99 %) del citado ítem; correspondientes al Contrato N° 1018-2021-CENARES/MINSA, por las consideraciones antes expuestas;

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Programación en relación a la ejecución de la prestación adicional.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresa **JPS DISTRIBUCIONES E.I.R.L.**, y solicite, de corresponder, la garantía por la prestación adicional.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado - SEACE.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Contrataciones en Salud - CENARES
Lic. José Antonio González Clemente
Director General

